

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTES.
Radicado	110014003016 2021 00628 00
Insolvente:	JUAN CARLOS DEVIA LANDIÑEZ

Atendiendo al informe secretarial que antecede¹, y encontrándose el proceso para resolver las objeciones presentadas por el acreedor hipotecario, GABRIEL ROBERTO OSPIO PEREA respecto de los créditos quirografarios de los acreedores Luis Fernando Garavito por \$90.000.000, Pedro Cárdenas \$ 110.00.000, el crédito a favor del Edificio IMOVAL Illy la acreencia a favor de Alejandro Devia por la suma de \$1.850.000, se advierte que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA**, persiste en enviar el expediente en forma incompleta, pues se echa de menos el acta de la apertura de la audiencia de negociación de deudas y del traslado a los acreedores de las objeciones presentadas, por lo que se dispone:

ORDENAR por **SEGUNDA VEZ** al Centro de Conciliación de La Asociación Equidad Jurídica para que remita en forma inmediata y completa el expediente incluido el audio de la diligencia de apertura con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura para el envío de expedientes. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 41 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02304a28b66a414475a584c4754b9f4ce30317bc7996cd3bff7339d06e811949**

Documento generado en 17/06/2022 04:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>